



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 diez de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador** al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-011/2022**, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/243/23022 de fecha 08 ocho de febrero de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica **IEEH/SE/PES/002/2022**, constante en doscientas cinco fojas; **c)** Original del Cuadernillo de medidas cautelares identificado con la clave alfanumérica IEEH/MC/PES/002/2022 constante de ochenta y tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo y documentos que acompañan al Procedimiento Especial Sancionador y anexos, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-011/2021**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado**.

CUARTO. Previo análisis de los autos que integran los autos los expedientes **TEEH-PES-009/2022** y **TEEH-PES-011/2022** y, advirtiéndose que existe conexidad de la causa entre ellos por existir coincidencia en las pretensiones, causa de pedir y conductas denunciadas, a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los procedimientos sancionadores interpuestos, con fundamento en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **se decreta la acumulación del expediente TEEH-PES-011/2022, al expedientes TEEH-PES-009/2022 por ser este el más antiguo.**

QUINTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la **parte denunciante partido político Morena**, en el domicilio que ocupa su representación en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo y autorizando para tales efectos a las personas a las que hace referencia en su escrito inicial de queja.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SEXTO. Se ordena la notificación a las **partes denunciadas, conforme a lo siguiente:**

- **Alma Carolina Viggiano Austria**, precandidata del Partido Acción Nacional a la Gubernatura del estado de Hidalgo, en el domicilio ubicado en calle Paseo del Fresno, número 414, fraccionamiento Club de Golf, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo
- **Partido Acción Nacional**, en el domicilio que ocupa su Dirigencia Estatal, ubicado en calle Madero número 301 colonia Centro, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo,

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente [liga https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas](https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas) con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

SÉPTIMO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx.

OCTAVO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.